MINISTERIO DE DEFENSA

13523

CORRECCION de erratas de la Orden 522/00020/83, de 23 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se hacen públicos la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en las Escuelas de Especialistas del citado Ejército, la composición del Tribunal examinados el control de la composición del Composition del Composition de la control de composition de la control de composition de la control de la composition de la control de la contr dor, el orden de actuación de los aspirantes y el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10058. Donde dice: «40. Paisano Amador Martínez, Jesús María», debe decir: «40. Paisano Amador Martín, Jesús Maria».

Página 10059. Donde dice: «129, Paisano Cabez Abuín, Sabi-

Página 10059. Donde dice: «129. Paisano Cabez Abuín, Sabino», debe decir:« 129. Paisano Cabeza Abuín, Sabino»; y donde dice: «131. Paisano Cabrera Yagüe, Francisco Carlos», debe decir: «131. Paisano Cabrera Yagüe, Francisco Carlos», debe decir: «131. Paisano Cabrera Yagües, Francisco Carlos».

Página 10060. Donde dice: «378. Paisano García Gilbert, Isidoro», debe decir: «378. Paisano García Gilabert, Isidoro».

Página 10061. Donde dice: «424. Paisano Gelasi Barrera, David», debe decir: «424. Paisano Gesali Barrera, David».

Página 10063. Donde dice: «836. Paisano Peña Rojas, Alejandro», debe decir: «396. Paisano Peñas Rojas, Alejandro».

Página 10065. Donde dice: «1.134. Paisano Vasseur Barragán, Adolfo», debe decir: «1.134. Paisano Vasseur Barragán, Adolfo».

Aspirantes excluidos. Donde dice: «5. Cabo EA Pina León de Santos, Miguel Angel; del Ala número 42.», debe decir: «5. Cabo EA Pina León de Santos, Miguel Angel; del Ala número 37.». mero 37.».

13524

CORRECCION de erratas de la Orden 522/00021/83. de 23 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para el ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de Primer Grado del Ejército del Aire, Tribunal que ha de juzgar las pruebas y orden de actuación

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10077. Donde dice: «165. Izanola Qintana, Ricardo», debe decir: «165. Iznaola Quintana, Ricardo».

Página 10078. Donde dice: «273. Robles Anias, José Antonio», debe decir: «273. Robles Ania, José Antonio»; y donde dice: «274. Robles Ania, Juan Carlos», debe decir: «274. Robles Ania, bles Ania, Juan Carlos».

Página 10081. Donde dice: «26. Bravo Soto, Francisco Javier», debe decir: «26. Bravo Novo, Francisco Javier».

MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA DE

13525

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes 20 plazas del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, de conforcontabilidad de la Administración Civil del Estado, de conformidad con el Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlas, de acuerdo con las siguientes con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre con el fin de cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Asimismo se convocan dos plazas para ser cubiertas en turno restringido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 5.ª.2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, no estableciéndose turno de reserva por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por no existir personal por ella.

Las plazas no cubiertas en turno restringido podrán acumularse al turno libre.

- 1.2 Características de las plazas.—El Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado constituye un Cuerpo especial que se rige por el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 2739/1972, de 21 de julio, complementado en lo no previsto por dicho Reglamento con la legislación general de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.
- 1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes, tanto los del turno libre como los del restringido, se efectuará mediante sistema de oposición, que constará de siete ejercicios, de los que los seis primeros serán obligatorios y eliminatorios, y el último, voluntario, desarrollándose de la forma siguiente:

Primer ejercicio (teórico-escrito) —Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, dos temas, sacados a suerte, uno de Derecho civil o mercantil y el otro de Teoría y Política económica o de Hacienda Pública y Política fiscal. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio (práctico).—Consistirá en la resolución de un supuesto de Contabilidad superior con relación esquemática de los asientos que sean procedentes dentro del sistema de partida doble, incluso con formación de balances, en su caso, así como la resolución de los problemas de Cálculo, Matemática financiera y Estadística, necesario para el desarrollo del supuesto o derivados del mismo, que habrá de versar sobre materias comprendidas en el temario que, para este ejercicio, se incluye con anejo a la convocatoria de estas pruebas selectivas. Tiempo máximo seis horas máximo seis horas.

Tercer ejercició (oral).—Consistirá en la exposición de tres temas, sacados a suerte, correspondientes a las materias que a continuación se expresan:

- Derecho político, administrativo y laboral: Un tema.
 Derecho tributario: Un tema.
 Estructura, funciones y control de la Administración financiera: Un tema.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos, pudiendo disponer de diez minutos para preparar su actuación.

Este ejercicio será público.

Cuarto ejercicio (práctico).-Constará de dos partes;

- a) Desarrolle total de operaciones de Contabilidad referentes a los casos prácticos derivados del reconocimiento, liquidación y realización/o extinción de derechos y obligaciones de la Hacienda o del Tesoro público, preferentemente de la competencia de la Administración Territorial, incluso con la redacción de los correspondientes documentos y asientos contables. Tiempo máximo, seis horas.
- 5) Planteamiento y organización de la Contabilidad de un ente público, teniendo en cuenta las características y fines del mismo. Tiempo máximo, seis horas.

Quinto ejercicio (teórico-escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cinco horas, dos te-mas sacados a la suerte de las materias siguientes:

Contabilidad superior.

Teoría y Técnica presupuestaria.

Contabilidad nacional y del Sector Público. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Sexto ejercicio (práctico).-Comprenderá dos partes, que, res-

a) Emisión de un informe fiscal o contable fiscal o planteamiento de un recurso en relación con actos de la Administración Territorial. Tiempo máximo, cuatro horas.

b) Redacción de un informe fiscal o contable fiscal en relación con actos de la Administración Central o Institucional. Tiempo máximo, cuatro horas.

Para este ejercicio el opositor podrá disponer de la legisla-

rión correspondiente. Séptimo ejercicio (práctico).—Consistirá en una prueba voluntaria sobre los idiomas francés o inglés, que el opositor hará constar en la instancia.

Este ejercicio consistirá en una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte en el idioma o idiomas elegidos, pudiendo utilizarse el diccionario para la traducción inversa.

1.4 Prácticas.—Los opusitores aprobados asistirán en Madrid. durante el período que, sin exceder de tres meses, señale el Interventor general a un curso de perfeccionaminto en el que se atenderá a su formación deontológica y profesional.